

Concepción, 07.04.2022

RESOLUCIÓN EXENTA SII Nº 222

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.395 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución N°7 y N°8, de 2019 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la VIII DIRECCIÓN REGIONAL DE CONCEPCIÓN requiere adquirir los bienes que dieron origen al proceso de compra, cuya descripción es: COMPRA DE AFICHES CON FECHAS DE OP RENTA AÑO 2022.

2° Que, según estipula la Normativa de Compras Públicas Ley N°19.886 en capítulo VI del trato o contratación directa, en el Artículo 53: Exclusión del Sistema, Letra A); indica que: PODRA EFECTUARSE FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIONES LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN INFERIORES A 3 UTM.

4° Que, para este Servicio, se recibe cotización con las siguientes características y especificaciones:

EMPRESA	EMPASTADOS E IMPRESOS SERFOCOMP LIMITADA
RUT	76.269.152-3
DESCRIPCION	AFICHES CON FECHAS DE OP. RENTA 2022.
TOTAL	\$65.000

RESUELVO:

I. AUTORÍZASE el pago a don EMPASTADOS E IMPRESOS SERFOCOMP LIMITADA, RUT 76.269.152-3 de la COMPRA DE AFICHES CON FECHAS DE OP RENTA AÑO 2022, bajo la facultad de la Normativa de Compras Públicas Ley N°19.886 en capítulo VI, Artículo 53, Letra A.

II. CARGUESE el gasto total, que asciende a de \$65.000.- (Sesenta y Cinco Mil Pesos), en un 100% al presupuesto asignado por proceso de Renta de esta Dirección Regional.

CARLOS OCARES MATURANA DIRECTOR REGIONAL (S)